

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA EL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO 2023-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO



Primero.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023 se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

El Capítulo II de la citada Orden tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las entidades que serán reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos destinados a diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de una o dos zonas rurales Leader de Andalucía, limítrofes y de la misma provincia, incluidas en el Anexo IX de la misma, así como regular y convocar la concesión de la ayuda preparatoria prevista en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 ¹ y en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021² de apoyo al diseño y futura aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para ser seleccionado Grupo de Desarrollo Rural Candidato y para la concesión de la ayuda preparatoria se inició el día 22 de noviembre de 2023 y concluyó el 21 de diciembre del mismo año.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en calidad de instructor del procedimiento, revisó las solicitudes de ayudas, comprobando su presentación en plazo, su cumplimentación, la cuantía de la ayuda solicitada así como la presentación de la documentación exigida y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para efectuar la evaluación de las mismas.

Tercero.- Tras la revisión inicial de las solicitudes el órgano instructor publicó requerimiento conjunto de subsanación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la dirección electrónica, <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>, para que en el plazo de cinco días hábiles, desde el 26 de enero de 2024, hasta el 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, las entidades relacionadas en dicho requerimiento procedieran a la subsanación de sus solicitudes y a la presentación de la documentación requerida.

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de subsanación, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, emite el informe definitivo de evaluación de las solicitudes presentadas y el acta provisional de concurrencia competitiva.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

1. Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

2. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PNRPWKCNJTQ66GEABV9GBET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 3 de noviembre de 2023 regula y convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

En el Capítulo II de la citada Orden se regula el “Procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader” y en el artículo 16 se incluye la convocatoria de las ayudas para diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local.

La ayuda preparatoria está prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y está cofinanciada en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante.

Segundo.- De conformidad con el artículo 18.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, será competente para la instrucción del procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, que efectuará la evaluación de las solicitudes y la propuesta provisional de resolución.

La evaluación de las solicitudes comprenderá el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden, que asimismo establece en su artículo 19.1 que, en el trámite de evaluación, el órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación.

Tercero.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 13 o no se hubiera aportado la documentación exigida o esta fuera errónea o inexacta, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de cinco días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 el órgano instructor efectuó requerimiento conjunto de subsanación a las entidades interesadas en el plazo establecido en el párrafo anterior.

Cuarto.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 19.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, emitirá la propuesta provisional de resolución que contendrá:

“a) La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

c) La relación de entidades cuyas solicitudes ha sido desestimadas.

La suma de los importes propuestos para su concesión no podrá ser superior al crédito presupuestario

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PNRPWKCNJTTQ66GEABV9GBET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



previsto en el artículo 11.”

Quinto.- El artículo 23 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncio de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023,

PROPONGO

Primero.- La selección de las entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de Grupos de Desarrollo Rural Candidatos **beneficiarios provisionales** de la ayuda preparatoria, que se relacionan en el **Anexo I** de la presente propuesta por orden de puntuación, la cuantía de la subvención otorgable incluyendo el importe de la ayuda propuesta y un cuadro resumen de gastos subvencionables.

La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Segundo.- Existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen, ni existen, **beneficiarios suplentes**, como se indica en el **Anexo II** de la presente propuesta.

Tercero.- Las entidades cuyas **solicitudes** han sido **desestimadas**, que se relacionan en el **Anexo III**.

Cuarto.- La relación de la **puntuación desglosada de las entidades que han sido seleccionadas** provisionalmente Grupos de Desarrollo Rural Candidatos beneficiarios de la ayuda preparatoria en el marco 2023-2027, que se indica en el **Anexo IV**.

Quinto.- De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II a dicha Orden, las entidades beneficiarias provisionales puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe igual al solicitado al transcurrir el plazo concedido sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

El formulario y, en su caso, la documentación adjunta se presentará de forma telemática. Los documentos deberán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas que se presentarán en soporte electrónico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PNRPWKCNJTQ66GEABV9GBET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027 Y CUADRO RESUMEN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Orden ³	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación ⁴	Importe solicitado (€)	Importe de la ayuda propuesta (€) ⁵
1	APGI-AL-23-004	ASOC PARA LA PROMOCION ECON Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA	G04656088	75	96.207,63	96.207,63
2	APGI-AL-23-001	ASOC PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL LEVANTE ALMERIENSE	G04279030	75	107.129,41	107.129,38
3	APGI-AL-23-003	ASOC.PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA FILABRES-ALHAMILLA	G04263877	71	96.207,63	96.207,63
4	APGI-AL-23-002	ASOC PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMARCA DE LOS VÉLEZ	G04362224	31	96.207,63	83.498,51

3. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

4. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo IV.

5. La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PNRPWKCNJTQ66GEABV9GBET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 1.- ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	17.998,75	0,00	17.998,75	100%	17.998,75
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.847,67	0,00	1.847,67	100%	1.847,67
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	816,45	0,00	816,45	100%	816,45
	4º Desplazamiento participantes	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	44.540,77	0,00	44.540,77	100%	44.540,77
	2º Gastos de limpieza	508,77	0,00	508,77	100%	508,77
	3º Gastos de arrendamiento	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	383,19	0,00	383,19	100%	383,19
	5º Material de oficina y equipamientos	2.153,02	0,00	2.153,02	100%	2.153,02
	6º Servicios o suministros	2.472,47	0,00	2.472,47	100%	2.472,47
	7º Gastos corrientes	770,17	0,00	770,17	100%	770,17
	8º Gastos financieros	675,13	0,00	675,13	100%	675,13
	9º Participación en redes	72,38	0,00	72,38	100%	72,38
TOTAL FASE I		72.238,77	0,00	72.238,77	100%	72.238,77

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	463,04	0,00	463,04	100%	463,04
	4º Desplazamiento participantes	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	20.093,97	0,00	20.093,97	100%	20.093,97
	2º Gastos de limpieza	226,94	0,00	226,94	100%	226,94
	3º Gastos de arrendamiento	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	170,93	0,00	170,93	100%	170,93
	5º Material de oficina y equipamientos	93,00	0,00	93,00	100%	93,00
	6º Servicios o suministros	1.102,81	0,00	1.102,81	100%	1.102,81
	7º Gastos corrientes	343,52	0,00	343,52	100%	343,52



	8º Gastos financieros	1.442,36	0,00	1.442,36	100%	1.442,36
	9º Participación en redes	32,29	0,00	32,29	100%	32,29
TOTAL FASE II		23.968,86	0,00	23.968,86	100%	23.968,86
TOTAL AYUDA		96.207,63	0,00	96.207,63	100%	96.207,63

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PNRPWKCJTTQ66GEABV9GBET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL LEVANTE ALMERIENSE				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	36.000,00	0,00	36.000,00	100%	36.000,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	11.392,00	0,00	11.392,00	100%	11.392,00
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	3.284,00	0,00	3.284,00	100%	3.284,00
	4º Desplazamiento participantes	2.772,00	0,00	2.772,00	100%	2.772,00
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	25.972,56	0,00	25.972,56	100%	25.972,56
	2º Gastos de limpieza	214,64	0,00	214,64	100%	214,64
	3º Gastos de arrendamiento	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	61,92	0,00	61,92	100%	61,92
	5º Material de oficina y equipamientos	220,32	0,00	220,32	100%	220,32
	6º Servicios o suministros	500,48	0,00	500,48	100%	500,48
	7º Gastos corrientes	350,84	0,00	350,84	100%	350,84
	8º Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	9º Participación en redes	20,84	0,00	20,84	100%	20,84
TOTAL FASE I		80.789,60	0,00	80.789,60	100%	80.789,60

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	3.325,00	0,00	3.325,00	100%	3.325,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	6.116,00	0,00	6.116,00	100%	6.116,00
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	1.842,00	0,00	1.842,00	100%	1.842,00
	4º Desplazamiento participantes	1.386,00	0,00	1.386,00	100%	1.386,00
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	12.986,28	0,00	12.986,28	100%	12.986,28
	2º Gastos de limpieza	107,32	0,00	107,32	100%	107,32
	3º Gastos de arrendamiento	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	30,96	0,00	30,96	100%	30,96
	5º Material de oficina y equipamientos	110,16	0,00	110,16	100%	110,16
	6º Servicios o suministros	250,24	0,00	250,24	100%	250,24
	7º Gastos corrientes	175,43	0,00	175,43	100%	175,43



	8º Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	9º Participación en redes	10,42	0,03	10,39	100%	10,39
	TOTAL FASE II	26.339,81	0,00	26.339,78	100%	26.339,78
	TOTAL AYUDA	107.129,41	0,00	107.129,38	100%	107.129,38

(*) Se presentó solicitud por importe de 107.129,38 €, siendo la previsión presupuestaria de 107.129,41€, por lo que se ha ajustado el total reduciendo en 0,03 ctms. la partida "participación en redes".

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PNRPWKCJTTQ66GEABV9GBET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA FILABRES-ALHAMILLA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	14.399,00	0,00	14.399,00	100%	14.399,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	5.537,87	0,00	5.537,87	100%	5.537,87
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	605,63	0,00	605,63	100%	605,63
	4º Desplazamiento participantes	714,35	0,00	714,35	100%	714,35
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	47.212,51	0,00	47.212,51	100%	47.212,51
	2º Gastos de limpieza	518,53	0,00	518,53	100%	518,53
	3º Gastos de arrendamiento	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	5º Material de oficina y equipamientos	2.190,41	0,00	2.190,41	100%	2.190,41
	6º Servicios o suministros	1.633,19	0,00	1.633,19	100%	1.633,19
	7º Gastos corrientes	848,37	0,00	848,37	100%	848,37
	8º Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	9º Participación en redes	73,61	0,00	73,61	100%	73,61
TOTAL FASE I		73.733,47	0,00	73.733,47	100%	73.733,47
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.573,00	0,00	1.573,00	100%	1.573,00
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	163,63	0,00	163,63	100%	163,63
	4º Desplazamiento participantes	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	19.490,50	0,00	19.490,50	100%	19.490,50
	2º Gastos de limpieza	210,38	0,00	210,38	100%	210,38
	3º Gastos de arrendamiento	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	5º Material de oficina y equipamientos	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	6º Servicios o suministros	662,61	0,00	662,61	100%	662,61
	7º Gastos corrientes	344,18	0,00	344,18	100%	344,18
	8º Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	100%	0,00



	9º Participación en redes	29,86	0,00	29,86	100%	29,86
TOTAL FASE II		22.474,16	0,00	22.474,16	100%	22.474,16
TOTAL AYUDA		96.207,63	0,00	96.207,63	100%	96.207,63

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PNRPWKCJTTQ66GEABV9GBET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 4. ASOCIACIÓN ASOC PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMARCA DE LOS VÉLEZ				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	17.998,75	0,00	17.998,75	100%	17.998,75
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.825,30	0,00	1.825,30	100%	1.825,30
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	500	0,00	500	100%	500
	4º Desplazamiento participantes	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	37.478,21	0,00	37.478,21	100%	37.478,21
	2º Gastos de limpieza	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	3º Gastos de arrendamiento	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	609,14	0,00	609,14	100%	609,14
	5º Material de oficina y equipamientos	63,00	0,00	63,00	100%	63,00
	6º Servicios o suministros	1.403,15	26,10 ¹	1.377,05	100%	1.377,05
	7º Gastos corrientes	1.629,21	0,00	1.629,21	100%	1.629,21
	8º Gastos financieros	2.305,00	2.305,00 ²	0,00	100%	00,00
	9º Participación en redes	79,16	0,00	79,16	100%	79,16
TOTAL FASE I		63.890,92	2.331,10	61.559,82	100%	61.559,82

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	240	0,00	240	100%	240
	4º Desplazamiento participantes	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	19.876,98	0,00	19.876,98	100%	19.876,98
	2º Gastos de limpieza	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	3º Gastos de arrendamiento	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	304,57	0,00	304,57	100%	304,57
	5º Material de oficina y equipamientos	20,00	0,00	20,00	100%	20,00
	6º Servicios o suministros	701,10	13,05 ¹	688,05	100%	688,05
	7º Gastos corrientes	769,50	0,00	769,50	100%	769,50
	8º Gastos financieros	1.805,00	1.805,00 ²	0,00	100%	0,00



	9º Participación en redes	39,59	0,00	39,59	100%	39,59
TOTAL FASE II		23.756,74	0,00	21.938,69	100%	21.938,69
TOTAL AYUDA		87.647,66³	0,00	83.498,51	100%	83.498,51

⁽¹⁾ Se minoran los costes correspondientes a la categoría 8º "Gastos financieros" por falta de justificación documental

⁽²⁾ Aunque el importe solicitado en Anexo I es de 96.207,63 €, en la previsión presupuestaria presentada el importe total es de 87.647,66 €.

⁽³⁾ Se minoran los costes correspondientes a la categoría de gastos 6º "Servicios y Suministros" a la vista de la documentación presentada.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PNRPWKCJTTQ66GEABV9GBET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES SELECCIONADAS SUPLENTES PROVISIONALES COMO GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden suplentes ⁶	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación ⁷	Importe solicitado	Importe propuesto a subvención

DILIGENCIA para hacer constar que existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen beneficiarios suplentes.

6. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

7. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo III.



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO IV

RELACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DESGLOSADA DE LAS ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden puntuación	N.º 1
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA
NIF	G04656088
Expediente	APGI-AL-23-004
Puntuación obtenida	75
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 50
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 25
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 15
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
75	



Orden puntuación	N.º 2	
Entidad solicitante	ASOC PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL LEVANTE ALMERIENSE	
NIF	G04279030	
Expediente	APGI-AL-23-001	
Puntuación obtenida	75	
CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos		Puntos: 20
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos		Puntos: 55
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos		Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos		Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos		Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos		Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos		Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos		Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos		Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos		Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:		
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.		Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.		Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL		75

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PNRPWKCJTTQ66GEABV9GBET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 3
Entidad solicitante	ASOC.PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA FILABRES-ALHAMILLA
NIF	G04263877
Expediente	APGI-AL-23-003
Puntuación obtenida	71
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 46
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 6
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 0
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 25
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 15
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
71	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PNRPWKCJTTQ66GEABV9GBET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 4
Entidad solicitante	ASOC PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMARCA DE LOS VÉLEZ
NIF	G04362224
Expediente	APGI-AL-23-002
Puntuación obtenida	31
CRITERIO DE VALORACIÓN	
Puntuación Obtenida	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 31
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 6
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 10
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 0
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
Puntuación Total	
31	